



**SIERRA Y SELVA EXPORTADORA**  
**RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA**  
**N° 070-2022-MIDAGRI-SSE/PE**

Lima, 19 de julio de 2022

**VISTOS:**

La Carta N° s/n de fecha 06 de julio de 2022 de la empresa V&C Resguardo y Custodia S.A.C., el Memorandum N° 100-2022-MIDAGRI-SSE/OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 063-2022-MIDAGRI-SSE/OA-UA de la Unidad de Abastecimiento; el Informe N° 096-2022-MIDAGRI-SSE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 031-2022-MIDAGRI-SSE/GG, de la Gerencia General; y



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28890 modificada con Ley N° 30495, se creó el Organismo Público denominado Sierra y Selva Exportadora, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; constituyendo un Pliego Presupuestal que tiene entre sus objetivos la creación de condiciones y mecanismos que permitan diversificar las actividades productivas de la economía de la zona rural andina y amazónica, encontrándose adscrita al Ministerio de Agricultura y Riego en virtud al Decreto Supremo N° 004-2015-MINAGRI;



Que, el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras;



Que, con fecha 06 de mayo de 2021, la empresa V&C Resguardo y Custodia S.A.C. y Sierra y Selva Exportadora, celebraron el Contrato N° 002-2021-SSE, para la contratación del "Servicio de Vigilancia para Sede Central y Almacén General de Sierra y Selva Exportadora", por el monto de S/ 305,856.00 (Trecientos cinco mil ciento ochocientos cincuenta y seis con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses, el mismo que se computa desde el 01 de junio de 2021;



Que, con fecha 03 de abril de 2022, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", el Decreto Supremo N° 003-2022-TR, cuyo artículo 1° estableció el incremento de la Remuneración Mínima Vital de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada de S/ 930.00 (novecientos treinta con 00/100 soles) a S/ 1025.00 (mil veinticinco con 00/100 soles); incremento que ha tenido eficacia a partir del 01 de mayo de 2022;

Que, mediante Carta N° s/n de fecha 06 de julio de 2022, la empresa V&C Resguardo y Custodia S.A.C., absolviendo las observaciones realizadas por la Unidad de Abastecimiento, con Carta N° 024-2022-MIDAGRI-SSE-OA-UA, de fecha





**SIERRA Y SELVA EXPORTADORA**  
**RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA**  
**N° 070-2022-MIDAGRI-SSE/PE**

21.JUN.2022, presenta la nueva estructura de costos actualizados y conceptos modificados circunscritos al incremento en la remuneración mínima vital a que se refiere el Decreto Supremo N° 003-2022-TR, el cual tiene incidencia en el Contrato N° 002-2021-SE del Servicio de Vigilancia para Sede Central y Almacén General de Sierra y Selva Exportadora;

Que, la Unidad de Presupuesto, con Memorando N° 336-2022-MIDAGRI/SSE-OPPM-UPRES-CER, de fecha 08 de julio de 2022, otorga certificación presupuestal por un monto de S/ 11,800.00 (Once Mil Ochocientos y 00/100 Soles) y Previsión Presupuestaria para el ejercicio 2023 por S/ 7,375.00 (Siete mil trescientos setenta y cinco y 00/100 Soles) para la continuidad del Servicio de Vigilancia para Sede Central y Almacén General de Sierra y Selva Exportadora;

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante Informe N° 063-2022-MIDAGRI-SSE/OA-UA, del 11 de julio de 2022, señala que se debe considerar el reajuste económico del antes referido contrato, en mérito a lo establecido en el Decreto Supremo N° 003-2022-TR, que dispuso el incremento de la Remuneración Mínima Vital de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada antes mencionado, aplicable al 01 de mayo de 2022;

Que, el Informe N° 096-2022-MIDAGRI-SSE-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica sustenta el cumplimiento de los supuestos del artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para que opere la modificación del contrato, tales como: (i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con el objeto del contrato de manera oportuna y eficiente, (ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación y (iii) que la modificación deriva de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato que no son imputables a las partes;

Que, con Informe N° 031-2022-MIDAGRI-SSE/GG, la Gerencia General, señala encontrar conforme la modificación del Contrato N° 002-2021-SSE del Servicio de Vigilancia para Sede Central y Almacén General de Sierra y Selva Exportadora.

Que, en virtud de lo antes expuesto, se encuentra sustentada la necesidad de modificar el Contrato N° 002-2021-SSE del Servicio de Vigilancia para Sede Central y Almacén General de Sierra y Selva Exportadora, suscrito con la empresa V&C Resguardo y Custodia S.A.C., haciendo un reajuste económico por efecto del incremento de la Remuneración Mínima Vital, a fin de mantener el equilibrio económico financiero del contrato, siendo que la aprobación de la modificación del contrato es una facultad indelegable del titular de la entidad, de conformidad con el artículo 160° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, contando con las visaciones de la Gerencia General, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;



**SIERRA Y SELVA EXPORTADORA**  
**RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA**  
**N° 070-2022-MIDAGRI-SSE/PE**



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la modificación del Contrato N° 002-2021-SSE del Servicio de Vigilancia para Sede Central y Almacén General de Sierra y Selva Exportadora, suscrito con la empresa V&C Resguardo y Custodia S.A.C., hasta el monto de S/ 184,847.00 que incluye el reajuste económico de S/ 11,800.00 para el año 2022 y S/ 7,375.00, previsión presupuestaria para el ejercicio 2023; por efecto del incremento de la Remuneración Mínima Vital, dispuesto por Decreto Supremo N° 003-2022-TR.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Administración suscriba la Adenda al Contrato N° 002-2021-SSE del Servicio de Vigilancia para Sede Central y Almacén General de Sierra y Selva Exportadora, suscrito con la empresa V&C Resguardo y Custodia S.A.C., debiendo registrarse ésta en el portal del Sistema electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

**Regístrese y comuníquese**

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

  
.....  
CARLOS TALAVERA FLORES  
Presidente Ejecutivo



